



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE TAJO

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016, se acordó la aprobación del nuevo Convenio de delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades de gestión, liquidación, inspección, recaudación tributarias y funciones administrativas en aplicación de determinados tributos locales, lo que se publica para su general conocimiento de conformidad con el artículo 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes ante el pleno del Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses. Ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Alcolea de Tajo 31 de marzo de 2016.- EL Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.-1940